

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00106-00

La liquidación de costas dentro del proceso de la referencia es la siguiente:

Agencias en Derecho	\$ 2.600.000,00
Arancel Judicial Notificaciones	\$ 18.000,00
Porte Notificaciones	\$ 0,00
Porte Otras Comunicaciones	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Caución Judicial	\$ 0,00
Certificados	\$ 37.500,00
Honorarios Auxiliares Justicia	\$ 0,00
Copias	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.655.500,00</b>

Con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado decide APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede y que fue elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 03  
DEL 25 DE ENERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00839-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, el juzgado le informa que se ha compartido el acceso al expediente digital a través del correo electrónico [osmarose@rsabogados.co](mailto:osmarose@rsabogados.co), para efectos que pueda consultar las providencias emitidas conforme consta en prueba que se incorpora al mismo.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003  
DEL 25 DE ENERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2019-00508-00

En conocimiento la respuesta procedente de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA informando que debe ser cancelado por el interesado un valor que se generó de \$20.700 por tratarse de un asunto con cuantía, so pena de la devolución del oficio sin registrar.

Se informa a las partes que el acceso al expediente se compartió a través de los correos electrónicos suministrados al expediente, conforme consta en prueba que se incorpora.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada  
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 003  
DEL 25 DE ENERO DE 2021

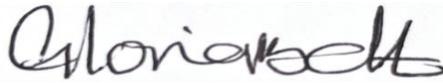
YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00537-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante, el juzgado le informa que el 11 de diciembre de 2020 se profirió sentencia que declaró la prescripción extintiva por el transcurso del tiempo y ordenó la expedición de comunicaciones con destino a la Notaría Segunda de Armenia y a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicaciones que serán remitidas ante dichas entidades a través del Centro de Servicios Judiciales, para lo cual deberá estar atento para efectos del pago de los emolumentos que genere el acatamiento de dichas órdenes.

Se le ha compartido el acceso al expediente digital a través del correo electrónico [norbertoacosta60@gmail.com](mailto:norbertoacosta60@gmail.com) para efectos que pueda consultar las providencias emitidas conforme consta en prueba que se incorpora al mismo.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada  
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003  
DEL 25 DE ENERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2019-00556-00

En conocimiento los siguientes documentos:

1. Oficio de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA informando que debe ser cancelado por el interesado un valor que se generó de \$20.700 por tratarse de un asunto con cuantía, so pena de la devolución del oficio sin registrar.
2. Oficio de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA por medio del cual comunica la inscripción del oficio por el cual se comunicó la cancelación de la medida de embargo.

Con fundamento en el artículo 363 del C.G.P., el numeral 5.1 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta que, tratándose de un inmueble productivo, el secuestre no reportó ninguna utilidad, el juzgado concluye APROBAR LAS CUENTAS RENDIDAS Y TENER POR DEFINITIVOS los honorarios que le fueron pagados durante la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 003  
DEL 25 DE ENERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA